



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 067 - 2019-CR/GRM
Fecha: 15-02-2019

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 15 de febrero del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establezca “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2018-PCM, del 21 de diciembre de 2018, declara el estado de emergencia a diversos distritos de algunas provincias entre ellos los Distritos de Moquegua y Samegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, por el plazo de 60 días calendarios por el peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018 – 2019, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias para la reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 016-2019-PCM del 08 de febrero de 2019, declara el estado de emergencia en los Distritos de Coalaque, La Capilla, Quinistaquillas, Ichuña, Yunga, Ubinas y Matalaque de la Provincia General Sánchez Cerro y en los Distritos de Cuchumbaya y San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, por el plazo de 60 días calendarios por desastres naturales a consecuencia de deslizamiento y huaicos debido a intensas precipitaciones pluviales disponiendo la coordinación inmediata con las oficinas competentes y asimismo ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediata y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento y podrán ser modificadas de acuerdo las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentado durante su ejecución sustentados en los estudios técnico de las entidades competentes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta



REPÚBLICA DEL PERÚ



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 067 - 2019-CR/GRM

Fecha: 15-02-2019

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR en situación de emergencia a los Distritos de Omate, Chojata, Coalaque, Ichuña, La Capilla, Lloque, Matalaque, Puquina, Quinistaquillas, Ubinas y Yunga de la Provincia General Sánchez Cerro; y a los Distritos de Moquegua, Carumas, Cuchumbaya, Samegua, San Cristóbal, y Torata de la Provincia de Mariscal Nieto y a los Distritos de Pacocha y Algarrobal de la Provincia de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web del gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. LUIS MIGUEL CAVA SALAZAR
Consejero Delegado

